



RESOLUCIÓN C.A.J. N°.....⁴¹⁶

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES, SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 80/2017 “ALQUILER DE LOCAL PARA DEPÓSITO DE BIENES DECOMISADOS Y BIENES DE USO INSTITUCIONAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”.-----

Asunción, 27 de noviembre de 2017.-

VISTA: La Nota NDA N° 766/17 de la Dirección Administrativa, el Memorandum N° 1222/17 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Carta de Invitación del llamado a Locación de Inmuebles PAC N° 80/2017 “ALQUILER DE LOCAL PARA DEPÓSITO DE BIENES DECOMISADOS Y BIENES DE USO INSTITUCIONAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” y el Dictamen UOC N° 297/2017; y-----

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Art. 44 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, así como de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, se realiza el presente llamado a Locación de Inmuebles PAC N° 80/2017 “ALQUILER DE LOCAL PARA DEPÓSITO DE BIENES DECOMISADOS Y BIENES DE USO INSTITUCIONAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”, a fin de cumplir con las necesidades de la Institución.-----

En el presente proceso se pretende realizar una contratación, ante la imperiosa necesidad de contar con un local adecuado para el depósito de bienes decomisados y bienes de uso institucional del Palacio de Justicia de Asunción, para el cumplimiento de sus fines institucionales.-----

A través del Memorando N° 1222/17 remitido por la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, se detalló los requerimientos y los fundamentos para la realización del presente llamado para la Locación de un inmueble determinado, en el cual consta los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos institucionales, los costos relacionados al arrendamiento y la relación costo-beneficio entre seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble.-----

Los Fundamento de la necesidad de efectuar la Locación: el inmueble actual, se viene alquilando desde el año 2013, por lo que de no seguir contando con la locación, indefectiblemente conllevaría efectuar una mudanza y los costos que ellos implica, para ubicar dichos bienes en un espacio físico inexistente institucionalmente en la actualidad. En dicho inmueble se albergan bienes de uso obsoletos e inservibles acumulados por administraciones anteriores, que se encuentran en proceso de baja patrimonial. A la fecha se han clasificado más de 6.000 (seis mil) bienes de uso en dicho local, para el proceso correspondiente, de los cuales alrededor de 3.000 (tres mil) bienes requieren la regularización de la documentación patrimonial de ejercicios anteriores, por tanto permanece la necesidad de seguir alquilando dicho local.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
-
Presidente

Dr. Edward Vittoni
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúñez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Pierina Ozuna
Secretaría Interina

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 416.....

(Continuación)

Asunción, 27 de noviembre de 2017.-

...//...

Motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos institucionales: el inmueble se halla ubicado en YUQUITY C/ AV. PERON, Barrio Santa Ana de la ciudad de Lambaré.-----

Los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar: El costo mensual estimado total es de ₡ 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) mensuales con IVA incluido, haciendo un total de ₡ 360.000.000 (Guaraníes trescientos sesenta millones) en un periodo de 12 (doce) meses, NO APLICA EXPENSAS.-----

La relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del inmueble: ADQUISICION: Un inmueble apto para la construcción de la sede en relación a la ubicación y dimensión ronda aproximadamente los ₡ 800.000. LA CONSTRUCCION: teniendo en cuenta que el m2 de la construcción en la actualidad en la zona es de 1.500.000 ₡ aproximadamente, se tendría un costo de construcción para un nuevo local de 600m2 x 1.500.000 = ₡ 900.000.000, a lo que hay que sumarle el costo de la compra de un terreno en esa zona y sumarle los costos del sistema de prevención contra incendios.-----

Costo total: Terreno + edificación: ₡ 1.700.000.000.-----

Se debe tener en cuenta el tiempo que requiere la búsqueda y compra de un terreno que tenga la ubicación requerida, el tiempo que se necesita para la construcción de un nuevo local y el posterior equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento:-----

Justificación: si bien contar con depósitos propios es la meta de la Administración, podrían pasar varios años hasta que se pueda ubicar y adquirir un inmueble propicio para el efecto, esto, sin considerar el tiempo que podría insumirse en la construcción de un local adecuado y equipado conforme a las normas de seguridad.-----

Cabe indicar que, el costo referencial mensual seria de guaraníes treinta millones (₡. 30.000.000) IVA incluido, (conforme al estudio realizado por la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos por Memorándum N° 1222/17) por el lapso de 12 meses el cual totalizaría guaraníes setecientos veinte millones (₡ 360.000.000) IVA incluido.-----

Por lo tanto la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.009/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración de la Carta de Invitación respectiva y al ámbito solicitante las especificaciones técnicas, de conformidad a los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.-----

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidenta

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Pierina Ozuna
Secretaría Interina

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

...//...
2/4



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 416.....

(Continuación)

Asunción, 27 de noviembre de 2017.-

...//...

Por nota NDA N° 766/2017, de fecha 9 de noviembre de 2017, la Dirección Administrativa remitió la Carta de Invitación con el visto bueno pertinente.-----

Cabe aclarar y mencionar que el presente proceso no se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP; por lo tanto, se solicita su incorporación, atendiendo a lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 “Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas”, el cual menciona lo siguiente: “...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...”.-----

Cumplidas con las exigencias estipuladas en la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y en su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, no se encuentra reparo en cuanto a la aprobación de las Bases y Condiciones y a la autorización del llamado.-----

Por Dictamen UOC N° 297/17, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: “...se amplíe el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio 2017 a fin de incluir el PAC 80/2017, se apruebe la Carta de Invitación y se autorice el llamado en la modalidad prevista, salvo mejor parecer”.-----

Asimismo, se deja constancia que la presente contratación se realiza en el carácter AD REFERÉNDUM, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo con el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de “Contrataciones Públicas”.-----

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución”.-----

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.-----

...//...

3/4

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidenta

Dra. Luz Amúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Pierlina Ozuna
Secretaría Interina

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 416

(Continuación)

Asunción, 27 de noviembre de 2017.-

...//...

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003, en cuanto a la ampliación del Programa Anual de Contrataciones, la Aprobación de la Carta de Invitación y la autorización del llamado, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE**

ART.1º: **AMPLIAR** el Programa Anual de Contrataciones, a fin de incluir el llamado a Locación de Inmuebles PAC N° 80/2017 “ALQUILER DE LOCAL PARA DEPÓSITO DE BIENES DECOMISADOS Y BIENES DE USO INSTITUCIONAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”.-----

ART. 2º: **APROBAR** la Carta de Invitación del llamado a Locación de Inmuebles PAC N° 80/2017 “ALQUILER DE LOCAL PARA DEPÓSITO DE BIENES DECOMISADOS Y BIENES DE USO INSTITUCIONAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”.-----

ART.3º: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de Locación de Inmuebles, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y a realizar la invitación respectiva.-----

ART.4º: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.-----

ART.5º: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí:

J. Luis María Benítez Rivera
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Abg. Pierina Ozuna
Secretaría Interina

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro